

## Convocatoria de contratos predoctorales FPI-UDC 2023

### Capítulo I. Disposiciones generales

#### 1. Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto regular las ayudas para la formación de personal investigador predoctoral concedidas a esta Universidad de acuerdo a la Orden del 30/12/2022 por la que se aprueba la convocatoria de tramitación anticipada para el año 2022 del procedimiento de concesión de ayudas a «Proyectos de Generación de Conocimiento» y a actuaciones para la formación de personal investigador predoctoral asociadas a dichos proyectos, en el marco del Plan estatal de investigación científica, técnica y de innovación 2021-2023, identificador BDNS:662668.

#### 2. Finalidad

Las ayudas de esta convocatoria tienen como finalidad la formación de nuevos doctores mediante la realización de una tesis doctoral asociada a un proyecto de investigación incluyendo la financiación de los costes de contratación del personal investigador predoctoral, de estancias en centros de I+D y de los gastos de matrícula derivados de las enseñanzas de doctorado.

#### 3. Número de contratos, características y conceptos financiables

Se convocan 6 contratos predoctorales de formación de personal investigador vinculados, cada uno de ellos, de manera unívoca a un proyecto de investigación financiado de acuerdo a la Orden del 30/12/2022 antes referida. Se reserva un contrato para personas con una discapacidad igual o superior al 33 por ciento, que de no ser cubierto en este turno de reserva se acumulará al turno de acceso general. Los proyectos financiados concedidos a la Universidade da Coruña, en adelante UDC, de acuerdo a la propuesta de resolución definitiva del 16/10/23 son:

Referencia Contrato	Referencia Proyecto	Título	Investigador Principal	Línea de Investigación
FPI-UDC2023/1	PID2022-140062OB-I00	CAPTURA, RECONSTRUCCION Y ANALISIS NEURO-MUSCULO-ESQUELETICO DEL MOVIMIENTO HUMANO EN TIEMPO REAL, CON CONSIDERACION DE LA FATIGA MUSCULAR	CUADRADO ARANDA, FCO. JAVIER / LUGRÍS ARMESTO, URBANO	BIOMECANICA DEL MOVIMIENTO HUMANO
FPI-UDC2023/2	PID2022-139315OB-100	DINERO EN TRANSFORMACIÓN: ACTITUDES MONETARIAS, COMPORTAMIENTOS Y PROCESOS DE EXCLUSIÓN FINANCIERA	MASSÓ LAGO, MATILDE / MAIXE ALTES CARLOS	TRANSFORMACIONES DEL DINERO; INNOVACIÓN FINANCIERA; PROCESOS DE EXCLUSIÓN FINANCIERA Y COMPORTAMIENTO MONETARIO.

Código Seguro De Verificación	TtgT9k6G9o58U/wImNNkMw==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerr. de Política Científica, Investigación e Transferencia - Salvador Naya Fernández	Asinado	30/11/2023 09:36:39
Observacións		Páxina	1/7
Url De Verificación	<a href="https://sede.udc.gal/services/validation/TtgT9k6G9o58U/wImNNkMw==">https://sede.udc.gal/services/validation/TtgT9k6G9o58U/wImNNkMw==</a>		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		



FPI-UDC2023/3	PID2022-138421OB-C21	CARACTERIZACIÓN QUÍMICA DE MICROPLÁSTICOS PROCEDENTES DE BIOPOLÍMEROS Y DESGASTE DE NEUMÁTICOS Y SUS ADITIVOS	MUNIATEGUI LORENZO, SOLEDAD / ANDRADE GARDA JOSÉ M.	DESARROLLO Y APLICACIÓN DE METODOLOGÍAS ANALÍTICAS
FPI-UDC2023/4	PID2022-138335NB-I00	AGENTES QUELATANTES PARA UNA NUEVA GENERACIÓN DE RADIOFÁRMACOS	PLATAS IGLESIAS, CARLOS / ESTEBAN GÓMEZ DAVID	QUÍMICA DE COORDINACIÓN. APLICACIONES RADIOFARMACÉUTICAS
FPI-UDC2023/5	PID2022-136435NB-I00	ARQUITECTURAS, FRAMEWORKS Y APLICACIONES DE LA COMPUTACIÓN DE ALTAS PRESTACIONES	TOURIÑO DOMÍNGUEZ JUAN / RODRIGUEZ ÁLVAREZ GABRIEL	COMPUTACIÓN DE ALTAS PRESTACIONES
FPI-UDC2023/6	PID2022-141058OB-I00	MÉTODOS MATEMÁTICOS Y SIMULACIÓN NUMÉRICA EN ECONOMÍA Y FINANZAS CUANTITATIVAS, BIOTECNOLOGÍA, MEDIOAMBIENTE E INGENIERÍA	VÁZQUEZ CENDÓN, CARLOS	MÉTODOS MATEMÁTICOS Y SIMULACIÓN NUMÉRICA EN: ECONOMÍA Y FINANZAS CUANTITATIVAS, BIOTECNOLOGÍA, MEDIOAMBIENTE O INGENIERÍA

Los seis contratos predoctorales que ahora se convocan estarán condicionados a la concesión definitiva de los proyectos.

#### 4. Duración

Las actuaciones tendrán una duración máxima de cuatro años.

En el marco de las actuaciones y dentro de la duración máxima, se financiará un periodo de orientación postdoctoral una vez obtenido el título de doctor/a, siempre que la obtención del título se produzca durante el periodo de ejecución de la actuación, con una duración máxima de doce meses, destinado al perfeccionamiento y especialización profesional de este personal investigador.

El periodo de ejecución se iniciará en la fecha de incorporación del personal investigador contratado a su puesto de trabajo. El personal contratado con cargo a la ayuda predoctoral podrá colaborar en tareas docentes de un departamento universitario, previa autorización de la propia universidad, hasta un máximo de 180 horas durante la extensión total de la ayuda, y sin que en ningún caso se puedan superar las 60 horas anuales.

#### 5. Financiación

Las actuaciones financiarán los siguientes conceptos: el coste de contratación (incluyendo la retribución salarial y la cuota empresarial de la Seguridad Social), el coste de la indemnización a la finalización del contrato y los gastos derivados de la realización de estancias en centros de I+D y de la matrícula en las enseñanzas de doctorado.

La elección del centro de I+D para la estancia, las actividades a desarrollar en la misma y la autorización para la ejecución de la estancia serán responsabilidad de la UDC mediante el procedimiento que a tal fin se establezca.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	TtgT9k6G9o58U/wImNNkMw==	<b>Estado</b>	<b>Data e hora</b>
<b>Asinado Por</b>	Vicerr. de Política Científica, Investigación e Transferencia - Salvador Naya Fernández	Asinado	30/11/2023 09:36:39
<b>Observacións</b>		<b>Páxina</b>	2/7
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.udc.gal/services/validation/TtgT9k6G9o58U/wImNNkMw==">https://sede.udc.gal/services/validation/TtgT9k6G9o58U/wImNNkMw==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		



En relación con la ayuda para la financiación del contrato, la ayuda anual será de 21.923€ para la primera anualidad, 23.137 euros para la segunda, 28.575 euros para la tercera y cuarta. Esta ayuda, así como el importe total de la ayuda de 2.688 euros para cubrir el coste de la indemnización a la finalización del contrato, se cofinanciará con cargo a fondos del FSE+ y será imputada a la siguiente partida presupuestaria de gastos de la UDC 0500510057 541A 64001.

Por su parte la ayuda para cubrir gastos derivados de la realización de estancias en centro de I+D y de la matrícula en las enseñanzas de doctorado, tendrá un importe total de 6.860 euros y será imputada a la siguiente partida presupuestaria 0500510057 541A 48001

La elegibilidad de los diferentes conceptos con cargo a la ayuda atenderá a lo estipulado en la Orden del 30/12/2022 por la que se aprueba la convocatoria de tramitación anticipada para el año 2022 del procedimiento de concesión de ayudas a «Proyectos de Generación de Conocimiento» y a actuaciones para la formación de personal investigador predoctoral asociadas a dichos proyectos, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023.

## 6. Requisitos de los solicitantes

Sin perjuicio de los requisitos de carácter general establecidos en el R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público sobre acceso al empleo público, la presente convocatoria está destinada a la contratación de titulados/as universitarios/as que en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes reúnan los siguientes requisitos:

- Estar admitido o matriculado en un programa de doctorado oficial de la Universidad de A Coruña para el curso 2023-2024. También podrán ser solicitantes todas aquellas personas que, en el momento de presentación de la solicitud, no estando matriculadas o admitidas en un programa de doctorado, estén en disposición de estarlo en la fecha en la que se formalice el contrato.
- No haber iniciado su formación predoctoral con financiación de otras ayudas destinadas a la formación predoctoral a través del desarrollo de una tesis doctoral que se hayan otorgado en el marco del Plan Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica o de alguno de los anteriores Planes Nacionales.
- No estar en posesión del título de Doctor, por cualquier universidad española o extranjera.
- No haber disfrutado, previamente a la presentación de la solicitud, de un contrato predoctoral por tiempo superior a dieciocho meses.

Independientemente de estos requisitos, la persona finalmente seleccionada ha de estar matriculado/a en un programa de doctorado de la UDC, con dedicación a tiempo completo en la fecha de inicio del contrato. Este requisito deberá mantenerse durante toda la duración del periodo predoctoral.

Código Seguro De Verificación	TtgT9k6G9o58U/wImNNkMw==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerr. de Política Científica, Investigación e Transferencia - Salvador Naya Fernández	Asinado	30/11/2023 09:36:39
Observacións		Páxina	3/7
Url De Verificación	<a href="https://sede.udc.gal/services/validation/TtgT9k6G9o58U/wImNNkMw==">https://sede.udc.gal/services/validation/TtgT9k6G9o58U/wImNNkMw==</a>		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		



## Capítulo II. Proceso de selección

### 7. Presentación de solicitudes

Las solicitudes de las personas interesadas deberán presentarse a través del registro electrónico de la Sede de la Universidade da Coruña, [https://sede.udc.gal/services/telematic\\_register](https://sede.udc.gal/services/telematic_register) dirigidas a la persona titular del vicerrectorado con competencias en materia de investigación y transferencia, **indicando en la solicitud la referencia del contrato al que se opta** y acompañadas de la siguiente documentación:

- *Curriculum vitae.*
- *Un archivo pdf precedido de un índice en el que, en relación con el CV citado en el apartado anterior, se aporten los documentos de los méritos que se deseen alegar, así como los enlaces a las publicaciones o documentos científica-técnicos, contribuciones a congresos o cualquier otra cuestión que se considere oportuna.*
- *Certificaciones académicas en el caso de no haber cursado sus estudios en la UDC.*
- *Declaración responsable de que se cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria y de la veracidad de los datos.*

### 8. Publicación y notificación

Los actos del procedimiento sucesivos a la convocatoria que deban ser notificados a los solicitantes se publicarán en el Tablón Electrónico Oficial de la UDC (TEO). La publicación de los actos del procedimiento sustituirá a la notificación, surtiendo sus mismos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así, las fechas de publicación de los distintos actos y resoluciones serán las que determinen el inicio del cómputo de plazos.

### 9. Admisión de participantes

El plazo de presentación de las solicitudes será de 10 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación en el TEO.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el servicio de investigación publicará la lista provisional de personas admitidas y excluidas con indicación, en este último supuesto, de la causa de exclusión.

Las personas solicitantes que resulten excluidas o aquellas que no resulten ni admitidas ni excluidas, dispondrán de un plazo de 5 hábiles, que se contará a partir de la publicación de la referida resolución, para presentar las alegaciones que estimen convenientes.

Una vez resueltas las alegaciones, se publicará la lista definitiva de personas admitidas y excluidas.

### 10. Comisiones de selección

Las comisiones de selección estarán constituidas por los siguientes miembros: dos investigadores pertenecientes al equipo de investigación de cada proyecto o a su área de conocimiento, uno/a que actuará de presidente/a y otro/a que actuará de secretario/a y una persona miembro del Vicerrectorado de Política Científica Investigación y Transferencia.

Nominativamente tendrán la composición que se recoge en el anexo I.

Código Seguro De Verificación	TtgT9k6G9o58U/wImNNkMw==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerr. de Política Científica, Investigación e Transferencia - Salvador Naya Fernández	Asinado	30/11/2023 09:36:39
Observacións		Páxina	4/7
Url De Verificación	<a href="https://sede.udc.gal/services/validation/TtgT9k6G9o58U/wImNNkMw==">https://sede.udc.gal/services/validation/TtgT9k6G9o58U/wImNNkMw==</a>		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		



## 11. Evaluación y selección de candidaturas

Tras la publicación de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, las comisiones de selección procederán, en el plazo de diez días hábiles, a valorar los méritos alegados y acreditados por las personas candidatas conforme a los criterios de valoración/puntuación recogidos en el baremo (anexo II).

## 12. Relación provisional de selección

Las comisiones de selección publicarán una propuesta provisional con las personas seleccionadas junto con un acta que recoja la puntuación otorgada a cada una de las personas participantes en cada uno de los apartados del baremo que se establece en el anexo II.

A partir del día siguiente a la publicación de dicha resolución las personas candidatas dispondrán de diez días hábiles para presentar reclamaciones. Las reclamaciones se presentarán a través del registro electrónico de la Sede de la Universidade da Coruña, dirigidas al Vicerrectorado de Política Científica, Investigación y Transferencia.

## 13. Resolución definitiva de selección

Una vez resueltas las reclamaciones presentadas, cada Comisión de Selección publicará su propuesta de adjudicación que incluirá las personas seleccionadas en cada proyecto, una lista de candidaturas suplentes y el acta con las puntuaciones desglosadas de las personas participantes.

Cada Comisión de selección elevará su propuesta al rector, que dictará la resolución de adjudicación definitiva y la publicará en el TEO.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer un recurso potestativo de reposición ante el Rectorado de la Universidad de A Coruña, en el plazo de un mes, que comenzará a contar a partir del día siguiente al de su publicación, o bien directamente un recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación.

## 14- Formalización de los contratos

Las personas seleccionadas serán contratadas bajo la modalidad de contrato predoctoral, regulada en el artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (en adelante LCTI) y el Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación.

La incorporación deberá producirse en el plazo máximo de tres meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en la página web de la Agencia de la resolución de concesión de los proyectos de investigación. La incorporación del personal investigador predoctoral a su puesto de trabajo será necesariamente el día 1 del mes que corresponda.

En el caso de que las personas hayan sido contratadas bajo la modalidad de contrato predoctoral previamente, la duración del contrato no podrá exceder del máximo establecido en el artículo 21.c) LCTI. Si durante la ejecución de la ayuda se produjera la extinción del contrato o el desistimiento del mismo por parte de la persona contratada, la universidad podrá contratar a otra persona de la lista de candidaturas suplentes generada para cada contrato, o en caso de que no existiese esa lista iniciar un nuevo procedimiento de selección.

El periodo que transcurra entre la extinción o desistimiento del contrato y la incorporación de una nueva persona no podrá ser superior a 3 meses. Independientemente de que se puedan contratar en el marco de la actuación a diferentes personas, la duración máxima de la actuación será, en todo caso, de cuatro años.

Código Seguro De Verificación	TtgT9k6G9o58U/wImNNkMw==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerr. de Política Científica, Investigación e Transferencia - Salvador Naya Fernández	Asinado	30/11/2023 09:36:39
Observacións		Páxina	5/7
Url De Verificación	<a href="https://sede.udc.gal/services/validation/TtgT9k6G9o58U/wImNNkMw==">https://sede.udc.gal/services/validation/TtgT9k6G9o58U/wImNNkMw==</a>		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		



**Anexo I. Comisiones de selección**

Referencia Contrato	Comisión de selección	Suplentes
FPI-UDC2023/1	Fco. Javier Cuadrado Aranda (presidente) María Paz Mateo Orenes (secretaria), Federico Pomar Barbeito (vocal)	Urbano Lugrís Armesto, María José Tobar Vidal
FPI-UDC2023/2	Matilde Massó Lago (presidenta), Juan Carlos Maixé Altés (secretario), Federico Pomar Barbeito (Vocal)	Dolores Lagoa Varela, Gabriel Vázquez Fernández
FPI-UDC2023/3	Soledad Muniategui Lorenzo (presidenta), José Manuel Andrade Garda (secretario), Federico Pomar Barbeito (vocal)	M <sup>ª</sup> Estela del Castillo Busto, Javier Andrade Garda
FPI-UDC2023/4	David Esteban Gómez (presidente), Isabel Brandariz Lendoiro (secretaria), Federico Pomar Barbeito (Vocal)	Carlos Platas Iglesias, Emilia Iglesias Martínez
FPI-UDC2023/5	Juan Touriño Domínguez (presidente) María José Martín Santamaría, (secretaria), Federico Pomar Barbeito (vocal)	Gabriel Rodríguez Álvarez, Margarita Amor López
FPI-UDC2023/6	Carlos Vázquez Cendón (presidente), Ana María Ferreiro Ferreiro (secretaria), Federico Pomar Barbeito (Vocal)	Iñigo Arregui Álvarez María Suárez Taboada

Código Seguro De Verificación	TtgT9k6G9o58U/wImNNkMw==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerr. de Política Científica, Investigación e Transferencia - Salvador Naya Fernández	Asinado	30/11/2023 09:36:39
Observacións		Páxina	6/7
Uri De Verificación	<a href="https://sede.udc.gal/services/validation/TtgT9k6G9o58U/wImNNkMw==">https://sede.udc.gal/services/validation/TtgT9k6G9o58U/wImNNkMw==</a>		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		



## Anexo II. Baremo de evaluación

### 1. Trayectoria académica y/o científico-técnica del candidato/a (0-50 puntos)

1.a) Aportaciones científico-técnicas (0-45 puntos). Se valorará el expediente académico y otros méritos curriculares del candidato/a, así como la adecuación de los mismos a las tareas a realizar en función de la formación y experiencia profesional. La puntuación en este apartado se desglosa en:

- Expediente académico de Grado (máximo 15 puntos). La puntuación se obtendrá de forma directamente proporcional a la nota del expediente en base 10.
- Expediente académico de Máster (máximo 20 puntos). La puntuación se obtendrá de forma directamente proporcional a la nota del expediente en base 10.
- Otros méritos (0-10 puntos):
  - Premios, menciones y becas competitivas (1 punto por mérito, máximo 2 puntos)
  - Publicaciones en revistas y congresos (0,5 puntos por publicaciones JCR, 0,1 resto de publicaciones, máximo 2 puntos)
  - Participación/colaboración en proyectos y contratos (0,2 puntos /mes, máximo 2 puntos)
  - Conocimiento de inglés (1 punto B2, 2 puntos C1/C2);
  - Patentes, registros software y transferencia de tecnologías (0,5 puntos/ítem, máximo 1 punto)
  - Actividades de formación, gestión y divulgación científica (0,1 punto /10 horas, máximo 1 punto).

### 1.b) Movilidad e internacionalización (5 puntos)

Se valorarán las estancias de acuerdo a su duración 0,2 puntos/mes hasta un máximo de 2 puntos para estancias nacionales y 0,3 puntos/mes hasta un máximo de 3 puntos para estancias internacionales.

### 2. Adecuación del candidato/a a las actividades e investigación a desarrollar (0-50 puntos).

- Adecuación de su formación (0-20 puntos). 20 puntos para formación relacionada con el proyecto, 10 para formación parcialmente relacionada con el proyecto, 0 para formación no relacionada con el proyecto
- Adecuación de su TFG (0-5 puntos). 5 puntos para TFG afín al proyecto, 2,5 puntos para TFG parcialmente relacionado con el proyecto, 0 para TFG no relacionada con el proyecto
- Adecuación de su TFM (0-10 puntos). 10 puntos para TFM afín al proyecto, 5 puntos para TFM parcialmente relacionado con el proyecto, 0 para TFM no relacionada con el proyecto
- Adecuación de su experiencia previa (0-15 puntos). 0,5 puntos/mes para experiencia relacionada proyecto, 0,25 puntos/mes para experiencia parcialmente relacionado con el proyecto, 0 puntos/mes para experiencia no relacionada con el proyecto

Código Seguro De Verificación	TtgT9k6G9o58U/wImNNkMw==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerr. de Política Científica, Investigación e Transferencia - Salvador Naya Fernández	Asinado	30/11/2023 09:36:39
Observacións		Páxina	7/7
Url De Verificación	<a href="https://sede.udc.gal/services/validation/TtgT9k6G9o58U/wImNNkMw==">https://sede.udc.gal/services/validation/TtgT9k6G9o58U/wImNNkMw==</a>		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		

